



Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada-Línea 1 del Metro de Panamá N° 2010-0-03-0-08-LV-014023

CUADRO 2 DE CONSULTAS AL PLIEGO DE LA LICITACIÓN

**Secretaría del Metro de Panamá
Ministerio de la Presidencia**

**Gobierno Nacional
República de Panamá**

29 de junio de 2010

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
II. CONDICIONES ESPECIALES 1	<p>Consulta nº- 1 Respecto al ítem 10.1- documentos administrativos de la Propuesta Técnica.</p> <p>¿Solo deben ser legalizados los documentos correspondientes a los formularios R-1, R-3 y R-4, que así expresamente lo indican o existen otros documentos que también deben ser legalizados?</p>	Solo deben ser legalizados los documentos indicados en el Pliego de Cargos.
II. CONDICIONES ESPECIALES 2	<p>Consulta nº- 2: Respecto al ítem 10.1- documentos Administrativos de la Propuesta técnica.</p> <p>Entendemos que para estos efectos de la legalización, aquellos documentos emitidos en el extranjero serán apostillados mientras que los emitidos en Panamá serán notariados. Favor confirmar este entendimiento.</p>	Su entendimiento es correcto.
II. CONDICIONES ESPECIALES 3	<p>Consulta Nº-3: Respecto al ítem 11.4- Definición de los Criterios de Evaluación Técnica-</p> <p>¿Cuál es el Formato "CVPC" para Curriculum Vitae al que se refiere cada uno de los formularios relativos al criterio Nº- Experiencia personal gerencial clave propuesto? (Referirse a los formularios D1-4; OC-17 A OC-23; SA-27 a SA-34; SI-22; MR-6; RH-3; LS-3; SE-2; MT-3; AM-2; CA-2; CP-3; RP-2; RI-2). Toda vez que no ha sido recibido este formato junto a los documentos anexos al pliego de Cargos, ¿podrían confirmarnos que pueden emplearse otro formato de nuestra elección para la presentación en la propuesta?</p>	Referirse a la respuesta de la pregunta Nº 16 del "PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES" publicada en "panamacompra" el 22/6/2010
II. CONDICIONES ESPECIALES 4	<p>Una extensión de 2 meses de plazo permitirá elaborar una oferta más competitiva, favoreciendo los intereses económicos y sociales del Estado sin comprometer los tiempos finales de entrega del proyecto.</p> <p>la extensión de 2 mese obedece a la necesidad real de hacer una correcta planeación del proyecto que reduzca los riesgos legales, técnicos, económicos y sociales del proyecto en beneficio de los intereses colectivos, evitando los sobrecostos y retrasos que podrán ser justificados legalmente en el futuro, pero sin justificación técnica alguna.</p>	Se mantiene las fechas actualmente establecidas en el Pliego, en caso de modificación se notificará mediante una adenda.

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
	<p>La no extensión de plazo de elaboración de oferta ocasionara que se presenten ofertas en condiciones difíciles de cumplir, quien se beneficie de esta adjudicación probablemente solicite en el futuro adiciones al proyecto necesarias y no consideradas por la falta de estudios y planeación inicial, con altos costos económicos para el Estado y con dificultades para llegar a los plazos finales de entrega. Los anterior, lo forzara a los consorcios a una mayor asignación de riesgos en el precio, en careciendo la oferta...</p>	
<p>II. CONDICIONES ESPECIALES 5</p>	<p>Consulta nº-1: En el Documento Capítulo II Condiciones Especiales, Cambio permitidos al diseño conceptual numeral 28.1 (1) Pág.109, se indica lo siguiente: 28.1 TRAZADO (HORIZONTAL) Y PERFIL (VERTICAL) DE LA VIA: . (1) Como mínimo, el tramo subterráneo del túnel construido con tuneladora debe extenderse desde el punto kilométrico (PK) 0+740 hasta el PK 7+970. En el documento capítulo II Condiciones Especiales, Metodologías para la evaluación de las propuestas, Criterio Nº 6 Mejoras al diseño Pág.57, se indica lo siguiente: CRITERIO Nº-6. MEJORAS AL DISEÑO: Este criterio toma en cuenta aspectos relevantes de los diseños que aportan valor agregado y exceden, los requisitos mínimos técnicos exigidos por el Pliego de Cargos. El criterio se evaluara sobre la base de un total máximo de 100 puntos. La calificación se realizará considerando los siguientes factores y su ponderación respectiva: Trazo y perfil de la vía y topología. Se evaluara las mejoras para suavizar los trazos y perfiles de la vía. En el plano horizontal, la reducción de curvas o giros se considerara, siempre y cuando el trazo no se salga de la servidumbre pública ni afecte edificaciones mayores. En el plano Vertical, se calculara la suma de la distancia entre estaciones multiplicado por la pendiente media entre estaciones y se considerara la longitud de la sección de grado de libertad para Modificar el diseño Conceptual. La Propuesta que cuente con la menos suma para las curvas, menores las pendientes de la</p>	<p>Con el fin de mejorar el diseño del trazado, se modifica la longitud mínima del tramo subterráneo a ser construido con tuneladora, entre el PK 0+740 y el PK 7+970 (7.230m.), en un rango de 200m. (7.030m.). Se precisa que se persigue mitigar la afectación de la vialidad y los servicios en el eje de la línea 1 y no se aceptará interferencia, por efecto de la construcción del tramo subterráneo, del cruce vial entre la vía Fernández de Córdoba y la vía Transistmica. Las referencia de los PK indicados (0+740 y 7+970) se refieren a la sección mínima (ahora disminuida en 200m.) a ser construida a través de maquinas tuneladoras, la longitud de la sección subterránea, que incluye otros métodos constructivos, no se especifica y dependerá del diseño de cada proponente.</p>

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
	<p>vía entre estaciones y que tenga la longitud mayor de sección subterránea tendrá una mayor cantidad de puntos (omissis)</p> <p>Quisiéramos se nos aclare si es factible desplazar nuestra propuesta técnicas los PK de inicio y final del túnel en relación a los señalados en el capítulo 28.1 arriba indicado, a puntos donde se considere más convenientes su ubicación con el fin de obtener las mejoras de diseño permitidas, modificando, si es del caso, la longitud excavada con tuneladora.</p> <p>Así mismo quisiéramos que se nos aclare cuál es la longitud mínima de la sección subterránea requerida y si dicha longitud, como se puede desprender de la redacción de criterio de evaluación N°- 6, comprende la suma del tramo construido con tuneladora mas la sección en trinchera cubierta.</p>	
<p>II. CONDICIONES ESPECIALES 6</p>	<p>Solicitamos se prorogue la fecha de entrega de la Propuesta en por lo menos tres meses.</p> <p>Lo anterior en consideración también de que hasta la fecha no se han recibido aun las respuestas a las diferentes solicitudes de aclaración, las cuales son fundamentales para la prosecución del estudio de la propuesta.</p>	<p>Se mantiene las fechas actualmente establecidas en el Pliego, en caso de modificación se notificará mediante una adenda.</p>
<p>II. CONDICIONES ESPECIALES 7</p>	<p>Considerando que gran parte de los equipos electromecánicos serán importados de la zona Euro, la presentación de todos los precios en Balboas requerirá que complementemos en nuestros precios costos adicionales tales como cobertura de cambio ("Hedge") para cubrir posibles diferencias cambiarias que pudieran ocurrir en el transcurso de los próximos años.</p> <p><u>Pregunta:</u> Podríamos cotizar dichos suministros en Euros?</p>	<p>Se mantiene actualmente lo establecido en el Pliego, por lo que no es viable cotizar en EUROS. En caso de una modificación de los precios por posibles diferencias cambiarias, esta deberá ser sustentada ante la Entidad Licitante de acuerdo a los parámetros establecidos en el Contrato y en la Leyes de la República de Panamá.</p>

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
<p>II. CONDICIONES ESPECIALES 8</p>	<p>En atención a la respuesta incluida en el Primer Grupo de Aclaraciones, publicado el 22 de Junio de 2010, sobre modalidad de pagos mensuales por avance de obra. <u>Pregunta:</u> Podríamos considerar que la misma modalidad de pago para obras civiles se adoptaría para los trabajos electromecánicos tales como vía permanente, instalación de catenaria, puesta en operación, etc.?</p>	<p>Tal como se planteó en nuestra respuesta a la pregunta N° 102, el pago de los trabajos electromecánicos se realizará por avance de obra y/o por cumplimiento de hitos, en función de la actividad que se ejecuta o del resultado o producto que se entrega, en todo caso los detalles y alcances de esta modalidad de pago serán incluidos en una adenda.</p>
<p>III. ESPEC. TÉCNICAS 9</p>	<p>En relación a los puntos de alimentación eléctrica de tracción para la línea 1 del Metro de Panamá, quisiéramos nos aclaren cuales serán las Sub-estaciones de alimentación que deben ser consideradas, así como cual será el alcance de la obra y equipamiento a ser considerado en la propuesta.</p>	<p>A este respecto se está elaborando una adenda al capítulo III del Pliego de Cargo, donde se complementará la información relativa al diseño del sistema eléctrico, no obstante se adelantan lo siguiente: Las acometidas para la alimentación de la Línea 1 del sistema provendrán de dos puntos diferentes de la red de servicio eléctrico de la ciudad, en el norte desde la S/E Tinajita, de la empresa Elektra, y en el sur de la S/E Marañón, de la empresa Unión Fenosa. Ambas acometidas serán dobles, con capacidad de respaldo del 100%, un nivel de tensión de 13.8 KV (no se requieren las S/E de transformación de 115/13.8 KV) y alimentadores expresos de barras separadas. Se preverán para cada punto un centro de acometidas donde se ubicaran los elementos de acople, los seccionadores, los equipos de medición e integración, elementos de control y de coordinación de protecciones. Las acometida, desde cada S/E de las empresas de servicio, estarán conectadas a los Interruptores de Enlace ubicados en un punto medio de la línea que permiten el respaldo entre S/Es en caso de falla de una de ellas, estos interruptores operarán normalmente abierto y deberán garantizar que nunca conectarán en paralelo ambas S/E. De los alimentadores en 13.8KV., se derivarán las salidas para alimentar las S/Es de Tracción, las S/Es de estaciones y las S/Es de fuerza según se indica en las especificaciones técnicas correspondientes.</p>

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
<p>III. ESPEC. TÉCNICAS 10</p>	<p>Consulta N°-7: Respecto al ítem II.0.1 – Ingeniería Conceptual de la Operación. En el cuadro de ubicación y características de estaciones del apartado 5.4, requerimos de la SMP los siguientes datos necesarios para nuestra propuesta :</p> <ul style="list-style-type: none"> i) la demanda de usuarios para el año 2025 correspondientes a la estación de Marañón; ii) la revisión y/o confirmación para la bajísima demanda de usuarios indica en el pliego de Cargos para la Estación Fernández de Córdoba, progresiva 6+906. 	<p>Referirse a la respuesta de la pregunta N° 75 del "PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES" publicada en "panamacompra" el 22/6/2010</p>
<p>III. ESPEC. TÉCNICAS 11</p>	<p>Consulta N°-7: Respecto al ítem II.0.1 – Ingeniería Conceptual de la Operación. En el cuadro de ubicación y características de estaciones del apartado 5.4, requerimos de la SMP los siguientes datos necesarios para nuestra propuesta :</p> <ul style="list-style-type: none"> iii) la demanda de usuarios para el año 2025 correspondientes a la estación de Marañón; iv) la revisión y/o confirmación para la bajísima demanda de usuarios indica en el pliego de Cargos para la Estación Fernández de Córdoba, progresiva 6+906. 	<p>Referirse a la respuesta de la pregunta N° 75 del "PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES" publicada en "panamacompra" el 22/6/2010</p>
<p>IV. FORMULARIOS 12</p>	<p>Consulta N°-4: Respecto al ítem E-1 de los formularios Económicos en su Anexo EA-. En el capítulo (b) Obras Civiles, para el caso de sub-partidas de esta actividad que incluye desglose de servicios, ¿debe indicarse, además del importe de dichas sub-partidas, el importe de cada uno de los ítems que la componen?</p>	<p>Referirse a la respuesta de la pregunta N° 90 del "PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES" publicada en "panamacompra" el 22/6/2010</p>
<p>IV. FORMULARIOS 13</p>	<p>Consulta N° 5: respecto al ítem E-1-de los formularios Económicos en su anexo EA-1. Existe una incongruencia entre el formulario E-1 y su anexo EA-1, referente a las sub-partidas del capítulo (c) Diseño, Suministro e Instalación de los Sistemas Auxiliares de la Línea y Estaciones, específicamente nos</p>	<p>Referirse a la respuesta de la pregunta N° 91 del "PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES" publicada en "panamacompra" el 22/6/2010</p>

Línea 1 del Metro de Panamá (SMP)

CUADRO DE ACLARACIONES 2 DE CONSULTAS RECIBIDAS

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
	referimos al Sistema contra-incendio que se indica en el formulario E-1. ¿Podría confirmarnos su inclusión como sub-partida de la actividad indicada en el capítulo (c) en el anexo EA-1?	
IV. FORMULARIOS 14	Consulta N°-2: En los formularios OC-17 a OC -23 se indica: “Los currículos de vida del personal clave se presentarán conforme al formato CVPC”. Solicitamos se permita utilizar también el “formato europeo” que anexamos.	Referirse a la respuesta de la pregunta N° 16 del “PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES” publicada en “panamacompra” el 22/6/2010
IV. FORMULARIOS 15	Consulta N°- 6: Solicitamos a la SMP hacernos llegar el formulario anexo EA-4, al cual se hace referencia para presentar el presupuesto de erogaciones que describen en el formulario E-4.	Referirse a la respuesta de la pregunta N° 93 del “PRIMER GRUPO DE ACLARACIONES A CONSULTAS RECIBIDAS POR LOS PROPONENTES” publicada en “panamacompra” el 22/6/2010
V. MODELO DE CONTRATO 16	Como complemento a nuestra consulta realizada durante las reuniones de Homologación, quisiéramos precisar lo relacionado con lo señalado en el modelo de Contrato, punto 23.3 (pagina 68) referente a Garantía de la Casa Matriz, donde se indica lo siguiente: El Contratista ha Entregado AL ESTADO la garantía de pago y cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones de (ENUMERAR MIEMBROS DEL CONTRATISTA CUBIERTOS POR LA GARANTIA DE CASA MATRIZ)bajo el contrato, emitida por la Casa Matriz de (IDENTIFICAR MIEMBRO(S) DEL CONTRATISTA) la cual se adjunta al presente contrato como anexo G-3 (“ LA Garantía de la Casa Matriz”), acompañada de una opinión de (los)consultor(es) jurídico(s) de la Casa Matriz, en forma y contenido satisfactorios para EL ESTADO. La Garantía de Casa Matriz está firmada por una persona debidamente autorizada para por la Casa Matriz para suscribirlas. Ahora bien, dado las empresas precalificadas como Consorcio, son directamente las casas matrices de cada empresa y no filiales de esta, consideramos que el Anexo G-3 (Garantía de Casa Matriz) no aplicaría en nuestro caso. Favor aclarar este punto.	Ver adenda 2 mediante la cual este punto fue modificado y solo aplica a aquellas empresas que se presentaron en la etapa de precalificación con la garantía de su casa matriz.

CAPÍTULO/ RECEPCIÓN	CONSULTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA SMP
<p>S/N 17</p>	<p>Solicitamos, ciertas informaciones técnicas relativas al área de patios y talleres (sector albrook) para la licitación nº 2010-0-03-0-08-lv-014023 de la línea 1 del metro de Panamá.</p> <p>En las reuniones de homologación, entre la Secretaría del Metro de Panamá y los Consorcios precalificados, se indico que serian entregados los levantamientos topográficos a tipos referencial, en ese sentido pedimos nos confirmen la fecha de entrega de estos documentos técnicos de Consorcio.</p>	<p>En la reunión de homologación, al plantear esta solicitud, se respondió que “No está el levantamiento topográfico dentro de los estudios básicos que se entregaron, no obstante esta misma mañana nos ofrecieron un levantamiento el cual, en el momento que nos sea entregado se les hará llegar.</p> <p>Este levantamiento, o la información que le estaríamos dando, es de referencia y cada grupo deberá realizar su propio levantamiento.”</p> <p>La información que nos suministraron solo corresponde al levantamiento de la rampa de acceso al Corredor Norte en ese sector, lo cual no abarca la totalidad del área, por lo que cada consorcio realizará su levantamiento topográfico siguiendo los requerimientos planteados por la SMP para tramitar el acceso al área.</p>
<p>S/N 18</p>	<p>En caso de que la Secretaría del Metro de Panamá tenga disponibilidad de los planos indicativos de las interferencias con los servicios públicos en esta área, el Consorcio le solicita sean facilitadas dichas informaciones y se nos notifique lugar y fecha de entrega.</p>	<p>La SMP no dispone en este momento de la información de los servicios públicos en la zona del Patio y Talleres, no obstante la solicitó a las empresas de los servicios quienes ofrecieron suministrarla en la primera semana de julio; al tener esta información se le suministrará.</p>